

Dirección:
Calle 26 sur # 78b -04
Barrio Techo Kennedy

Teléfono:
805 3130

Celular:
323 226 3096

Fecha de compra	Plazo de retracto	Contrato Nº.
		C0000002

CONTRATO DE VENTA CON PACTO DE RETROVENTA

1 .	1.6	_identificado con		1	, expedida en	, domiciliado en	,
parte	, teléfono _, identificado con C.C. Nº	, mayo v quien para lo	or de edad s efectos del	quien de ahora presente contrato	en adelante se se denominará el C	denominarà el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci	r otra ón del
establecimiento HOL	LYWOOD CASA DE LIBRE COMERC						
	especial por las siguientes cláusulas. . El VENDEDOR transfiere al COMPRA	DOR a título de V	ENTA CON	N PACTO DE RE	TROVENTA el (lo	s) bien (es) que a continuación se iden	tifica
(n)							
peso en gr	ramos		<i>f</i>				
SEGUNDA: PRECIO	O DE LA VENTA. Es la suma de \$	pes	os moneda c	corriente dinero	en efectivo que el V	VENDEDOR declara recibidos de par	rte del
COMPRADOR a su TERCERA: TRADIO	entera satisiacción. C IÓN. El VENDEDOR declara bajo grav	edad de juramento	que los bier	nes son de su legi	tima propiedad, de	procedencia licita y saldra al saneamie	nto en
casos previstos de ley.			1. 6. mls 1. i		1	VENIDEDOD1	
maximo de (1) mes a	DEL PACTO DE RETROVENTA. Las partir de la firma del presente contrato.				-		-
QUINTA: PRECIO	DE LA RETROVENTA. De conformio	lad con el articulo	o 1939 del 0	Código Civil Col	ombiano, el VENI	DEDOR pagará a el comprador la su	ma de
	MAYOR O CASO FORTUITO. Articulo			ablecido que en o	caso de perdida de	los articulos descritos, ocasionada por	fuerza
*	, se exonera de cualquier responsabilidad OVERSIAS. Las controversias relativas al			nor el Tribunal d	le Arbitramiento de	e la Cámara de Comercio de Bogotá	
OCTAVA: CONSTA	NCIA DE ENTENDIMIENTO. Se deja	iconstancia que es	ta transaccio	n no es un prest	amo, no genera in	tereses sino que es una venta regida p	
	ligo de Comercio y 1939 del Código Civil aprestacion (Precio), que el VENDEDOR :						
RETROVENTA y se	deshace la venta inicial.		-	•	capera er bieri no se	e produce una venta maeva, sino que ap	irea ia
El COMPRADOR y	el VENDEDOR han leido, comprendido	y aceptado el texto	de este cont	rato.			
	EL COMPRADOR DELEGADO			EL VENDEDO	OR		
	Datos empleado	-	C.C.		-		
						Huella Índice	
		Dirección:			Fecha de co	ompra Plazo de retracto Contrat	to No
		Calle 26 sur			recha de co	ompra 1 1a20 de retracto Contrat	.014.
		Barrio Techo	o Kennedy	Y			
		Teléfono: 805 3130	Celu	ular:			
Casa	de Libre Comercio	805 3130	~ 323	226.3096			
			227771				
	CONTRATO			CTO DE RE			
Entre los suscritosbarrio		_identificado con	C.C. No	CTO DE RE	, expedida en	, domiciliado en	r otra
barrio parte	, teléfono , identificado con C.C. Nº	_identificado con , mayo y quien para lo	C.C. No or de edad s efectos del	CTO DE RE	, expedida en en adelante se se denominará el C	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci	ón del
barrio parte establecimiento HOL	, teléfono _, identificado con C.C. N° LYWOOD CASA DE LIBRE COMERC	_identificado con , mayo y quien para lo	C.C. No or de edad s efectos del	CTO DE RE	, expedida en en adelante se se denominará el C	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci	ón del
barrio parte establecimiento HOL legales aplicables y en PRIMERA: OBJETO	, teléfono , identificado con C.C. Nº	_identificado con , mayo y quien para lo IO, manifestamos	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c	CTO DE RE quien de ahora presente contrato elebrado un cont	, expedida en en adelante se se denominará el C rato de COMPRA	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi	ón del ciones
parteestablecimiento HOL legales aplicables y en	, teléfono , identificado con C.C. N°. .IYWOOD CASA DE LIBRE COMERC especial por las siguientes cláusulas.	_identificado con , mayo y quien para lo IO, manifestamos	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c	CTO DE RE quien de ahora presente contrato elebrado un cont	, expedida en en adelante se se denominará el C rato de COMPRA	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi	ón del ciones
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N° LYWOOD CASA DE LIBRE COMERC especial por las siguientes cláusulas. El VENDEDOR transfiere al COMPRA	_identificado con , mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad os efectos del que hemos c	Quien de ahora presente contrato elebrado un cont I PACTO DE RE	, expedida en en adelante se se denominará el C rato de COMPRA TROVENTA el (lo	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N° LYWOOD CASA DE LIBRE COMERC especial por las siguientes cláusulas El VENDEDOR transfiere al COMPRA	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON	quien de ahora presente contrato elebrado un cont N PACTO DE RE	, expedida en en adelante se se denominará el C rato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el V	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden	ón del ciones tifica
barrio parte	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON	quien de ahora presente contrato elebrado un cont N PACTO DE RE	, expedida en en adelante se se denominará el C rato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el V	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON	quien de ahora presente contrato elebrado un cont N PACTO DE RE corriente dinero o nes son de su legio	, expedida en en adelante se se denominará el C rato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el V tima propiedad, de	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamien	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N° LYWOOD CASA DE LIBRE COMERC especial por las siguientes cláusulas El VENDEDOR transfiere al COMPRA ramos O DE LA VENTA. Es la suma de \$ entera satisfaccion. CIÓN. El VENDEDOR declara bajo grav DEL PACTO DE RETROVENTA. Las partir de la firma del presente contrato.	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON os moneda c o que los bier	quien de ahora presente contrato elebrado un cont i PACTO DE RE corriente dinero o nes son de su legio le retroventa del	, expedida en	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON os moneda c o que los bier	quien de ahora presente contrato elebrado un cont i PACTO DE RE corriente dinero o nes son de su legio le retroventa del	, expedida en	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que lad con el articulo 64 del Código Civ	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON O que los bier la facultad d o 1939 del (vil hemos est	quien de ahora presente contrato elebrado un cont di PACTO DE RE corriente dinero o mes son de su legio de retroventa del Código Civil Col	, expedida en	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que lad con el articulo 64 del Código Cival COMPRADOR	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON cos moneda c o que los bier la facultad d o 1939 del (vil hemos est	quien de ahora presente contrato elebrado un cont N PACTO DE RE corriente dinero o nes son de su legio le retroventa del Código Civil Col ablecido que en o	en adelante se les edenominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato lo ombiano, el VENI caso de perdida de	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que dad con el articulo 64 del Código Cival COMPRADOR presente contrato el aconstancia que es	C.C. No	quien de ahora presente contrato elebrado un contente dinero o contente dinero contente dinero o conte	en adelante se les edenominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el vitima propiedad, de presente contrato le ombiano, el VENI caso de perdida de la Arbitramiento de amo, no genera in	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por e la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida p	ón del ciones tifica tifica tre del nto en l plazo ma de fuerza
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	identificado con, mayo, quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que lad con el articulo 64 del Código Cival al COMPRADOR presente contrato o iconstancia que es Colombiano, que	C.C. No	quien de ahora presente contrato elebrado un cont N PACTO DE RE corriente dinero o nes son de su legi de retroventa del Código Civil Col ablecido que en o por el Tribunal o n no es un prest claro que la activi	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato lo ombiano, el VENI caso de perdida de de Arbitramiento de amo, no genera in dad desarrollada en de composito de com	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi	ón del ciones tifica
barrio parte establecimiento HOL legales aplicables y en PRIMERA: OBJETO (n) peso en gr SEGUNDA: PRECIC COMPRADOR a su TERCERA: TRADIC casos previstos de ley. CUARTA: PLAZO I maximo de (1) mes a QUINTA: PRECIO \$ SEXTA: FUERZA M mayor o caso fortuito SEPTIMA: CONTRC OCTAVA: CONSTA articulos 905 del Cod cambio de una contra RETROVENTA y se estable su en parte de la contra RETROVENTA de la contra la contra de la contra la contra de la contra la contra la contra la contra la c	, teléfono, identificado con C.C. N°	identificado con, mayo, quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que dad con el articulo 64 del Código Cival al COMPRADOR presente contrato e constancia que es Colombiano, que se reserva la faculta	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON os moneda c o que los bier la facultad d o 1939 del C //il hemos est se resolveran ta transaccio da entonces d od de recuper	quien de ahora presente contrato elebrado un contide de la PACTO DE REstruction de la PACTO DE REstruction de la	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato lo ombiano, el VENI caso de perdida de de Arbitramiento de amo, no genera in dad desarrollada en de composito de com	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi	ón del ciones tifica
barrio parte establecimiento HOL legales aplicables y en PRIMERA: OBJETO (n) peso en gr SEGUNDA: PRECIC COMPRADOR a su TERCERA: TRADIC casos previstos de ley. CUARTA: PLAZO I maximo de (1) mes a QUINTA: PRECIO \$ SEXTA: FUERZA M mayor o caso fortuito SEPTIMA: CONTRC OCTAVA: CONSTA articulos 905 del Cod cambio de una contra RETROVENTA y se estable su en parte de la contra RETROVENTA de la contra la contra de la contra la contra de la contra la contra la contra la contra la c	, teléfono, identificado con C.C. N°	identificado con, mayo, quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V peso edad de juramento partes pactan que dad con el articulo 64 del Código Cival al COMPRADOR presente contrato e constancia que es Colombiano, que se reserva la faculta	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON os moneda c o que los bier la facultad d o 1939 del C //il hemos est se resolveran ta transaccio da entonces d od de recuper	quien de ahora presente contrato elebrado un contide de la PACTO DE REstruction de la PACTO DE REstruction de la	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato lo ombiano, el VENI caso de perdida de de Arbitramiento de amo, no genera in dad desarrollada en de composito de com	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi	ón del ciones tifica
barrio parte establecimiento HOL legales aplicables y en PRIMERA: OBJETO (n) peso en gr SEGUNDA: PRECIC COMPRADOR a su TERCERA: TRADIC casos previstos de ley. CUARTA: PLAZO I maximo de (1) mes a QUINTA: PRECIO \$ SEXTA: FUERZA M mayor o caso fortuito SEPTIMA: CONTRC OCTAVA: CONSTA articulos 905 del Cod cambio de una contra RETROVENTA y se estable su en parte de la contra RETROVENTA de la contra la contra de la contra la contra de la contra la contra la contra la contra la c	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON os moneda c o que los bier la facultad d o 1939 del C //il hemos est se resolveran ta transaccio da entonces d od de recuper	quien de ahora presente contrato elebrado un contide de la PACTO DE REstruction de la PACTO DE REstruction de la	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato l combiano, el VENI caso de perdida de la Arbitramiento de la de Arbitramiento de la ded desarrollada en cupera el bien no se se se de la compera el bien no se se se de compera el bien no se se se se de compera el bien no se	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON os moneda c o que los bier la facultad d o 1939 del C //il hemos est se resolveran ta transaccio da entonces d od de recuper	quien de ahora presente contrato elebrado un continuo de la PACTO DE REstructiva de la contrato del contrato del contrato de la contrato de l	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato l combiano, el VENI caso de perdida de la Arbitramiento de la de Arbitramiento de la ded desarrollada en cupera el bien no se se se de la compera el bien no se se se de compera el bien no se se se se de compera el bien no se	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad s efectos del que hemos c /ENTA CON os moneda c o que los bier la facultad d o 1939 del C //il hemos est se resolveran ta transaccio da entonces d od de recuper	quien de ahora presente contrato elebrado un continuo de la PACTO DE REstructiva de la contrato del contrato del contrato de la contrato de l	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato l combiano, el VENI caso de perdida de la Arbitramiento de la de Arbitramiento de la ded desarrollada en cupera el bien no se se se de la compera el bien no se se se de compera el bien no se se se se de compera el bien no se	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad sefectos del que hemos co //ENTA CON os moneda co o que los bier la facultad do 1939 del Co il hemos esta transaccio da entonces o de este cont	quien de ahora presente contrato elebrado un continuo de la PACTO DE REstructiva de la contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato de l	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato l combiano, el VENI caso de perdida de la Arbitramiento de la de Arbitramiento de la ded desarrollada en cupera el bien no se se se de la compera el bien no se se se de compera el bien no se se se se de compera el bien no se	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad sefectos del que hemos co //ENTA CON os moneda co o que los bier la facultad do 1939 del Co il hemos esta transaccio da entonces o de este cont	quien de ahora presente contrato elebrado un continuo de la PACTO DE REstructiva de la contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato de l	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el Vitima propiedad, de presente contrato l combiano, el VENI caso de perdida de la Arbitramiento de la de Arbitramiento de la ded desarrollada en cupera el bien no se se se de la compera el bien no se se se de compera el bien no se se se se de compera el bien no se	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi el produce una venta nueva, sino que ap	ón del ciones tifica
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad sefectos del que hemos co //ENTA CON os moneda co o que los bier la facultad do 1939 del Co il hemos esta transaccio da entonces o de este cont	quien de ahora presente contrato elebrado un contrato elebrado elebrado elebrado elebrado elebrado elebrado que en o por el Tribunal con no es un prestelaro que la activiar y cuando se retrato. EL VENDEDO	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el vitima propiedad, de presente contrato lo ombiano, el VENI caso de perdida de de Arbitramiento de amo, no genera in dad desarrollada en cupera el bien no se	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por e la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bie e produce una venta nueva, sino que ap	ón del ciones tifica tifica tre del nto en l plazo ma de fuerza cor los enes a olica la
barrio	, teléfono, identificado con C.C. N°	_identificado con, mayo y quien para lo IO, manifestamos DOR a título de V	C.C. No or de edad sefectos del que hemos co //ENTA CON os moneda co o que los bier la facultad do 1939 del Co il hemos esta transaccio da entonces o de este cont	quien de ahora presente contrato elebrado un contrato elebrado elebrado elebrado elebrado elebrado elebrado que en o por el Tribunal con no es un prestelaro que la activiar y cuando se retrato. EL VENDEDO	en adelante se se denominará el Crato de COMPRA TROVENTA el (lo en efectivo que el vitima propiedad, de presente contrato lo ombiano, el VENI caso de perdida de de Arbitramiento de amo, no genera in dad desarrollada en cupera el bien no se	, domiciliado en denominará el VENDEDOR; y po COMPRADOR y actua en representaci Y VENTA que se regirá por las disposi s) bien (es) que a continuación se iden VENDEDOR declara recibidos de par procedencia licita y saldra al saneamier la podra ejercer el VENDEDOR en el DEDOR pagará a el comprador la su los articulos descritos, ocasionada por el la Cámara de Comercio de Bogotá. tereses sino que es una venta regida par el establecimiento es la de comprar bi el produce una venta nueva, sino que ap	ón del ciones tifica tifica tre del nto en l plazo ma de fuerza cor los enes a olica la





PACTO DE RETROVENTA - ARTICULO 1939 DEL CODIGO CIVIL DE COMERCIO

"Por el pacto de retroventa el vendedor se reserva la facultad de recobrar la cosa vendida, reembolsando al comprador con la cantidad determinada que se estipulare, o en defecto de esta estipulacion lo que haya costado la compra"

USO DE FACULTAD DE RETROVENTA

- Después de entregados los bienes o mercancías no se aceptan reclamos.
- Las partes, el COMPRADOR y el VENDEDOR acordamos la resolución del presente contrato cancelando para tal efecto la suma de \$______.
- En constancia que recibí los bienes en la cláusula primera del presente contrato, haciendo uso del DERECHO A LA RETROVENTA que otorgan el articulo 1939 del CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. Firmo a entera satisfacción siendo hoy ______.

C.C.

EL COMPRADOR DELEGADO

Datos empleado

EL VENDEDOR

Huella Índice

